

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de febrero de 2022.

**No. 11**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 063/2021**

**FIDEAPECH**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE TAXIS**

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en las fracciones IX y XV del artículo 14 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 12 de junio de 2021, hace constar y: -----

### **CERTIFICA**

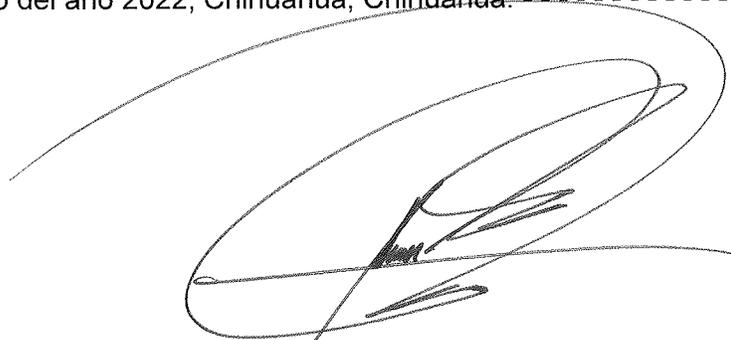
Que en el acta de reunión ordinaria número 190ª del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 16 de diciembre del año 2021, se encuentra asentado lo siguiente:

### **ACUERDO 063/2021**

**ASUNTO: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TAXIS.**

**ACUERDO 063/2021. APROBADO.** Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban en los términos presentados las nuevas “Reglas de Operación del Programa de Taxis”, e instruyen al Director General del Fideicomiso para llevar a cabo las gestiones y formalidades necesarias, tanto administrativas como jurídicas para su autorización, publicación y validez.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al 01 día del mes de febrero del año 2022, Chihuahua, Chihuahua.-----



**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TAXIS.

El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos, con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso de asentar en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 063/2021 de la 190ª Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 16 de diciembre del año 2021, así mismo se instruyó y facultó al director general del FIDEAPECH para que realice las gestiones necesarias para su autorización y publicación.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Comité:** El Comité de Crédito del Programa de Taxis, como organismo de máxima autoridad del Programa de Taxis que cuenta con la facultad de autorizar las solicitudes de crédito, así como los cambios del mismo.

**Comprobante de domicilio:** Se entiende por comprobante de domicilio el recibo de luz, agua, teléfono, gas, pago del impuesto predial o cualquier documento que contenga el domicilio.

**Comprobante de Ingresos:** Documento que acredita que una persona recibe ingresos económicos ya sea por actividades empresariales o por medio de un salario. Se aceptará como comprobante de ingresos estados de cuenta bancarios o recibos de nómina.

**FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Taxis.

**Sujetos de Crédito:** Personas físicas concesionarios del servicio público de taxi; que sean miembros de los sindicatos de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua.

**Sindicatos:** Los sindicatos de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua.

**Concesionarios:** Personas físicas que son titulares de una concesión otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la prestación del servicio público de transporte de taxi del Estado de Chihuahua; miembros de un sindicato.

**Taxi:** Vehículo destinado al transporte público de pasajeros, de conformidad con la capacidad establecida por el fabricante del vehículo, la cual no deberá exceder de 6 plazas para pasajeros, con tarifa determinada, base asignada y sin itinerario fijo, en los términos previstos por la Ley de Transportes del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

**Viabilidad Técnica, Económica y Financiera:** Cumplir con los requisitos mínimos de la integración de su expediente.

### I. De los fines del programa.

Este Programa tiene como finalidad brindar apoyo a los concesionarios de transporte público de taxi en el Estado, mediante el otorgamiento de financiamiento a aquellos que no tienen la opción de obtenerlo con la banca comercial, apoyando a este segmento de población productiva para continuar creando una sana competencia que se traduzca en empleos formales.

El objetivo básico del programa, es brindar a los concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi, el apoyo para que cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y su Reglamento, que señala como obligación el renovar los vehículos que rebasen una antigüedad de siete años, obteniendo con ello prestar un servicio de calidad a sus clientes, con un impacto benéfico al medio ambiente con la reducción de la emisión de contaminantes.

### II. Integración del Comité de Crédito del Programa de Taxis.

<b>PRESIDENTE</b>	Persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
<b>SECRETARIO</b>	Persona titular del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).
<b>VOCAL 1</b>	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de Chihuahua (CANACO).
<b>VOCAL 2</b>	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de la Ciudad de Chihuahua (CANACINTRA).
<b>VOCAL 3</b>	Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana de la Ciudad de Chihuahua (COPARMEX).
<b>VOCAL 4</b>	Director de Desarrollo Económico de la Ciudad de Chihuahua, A.C.
<b>VOCAL 5</b>	Director General de Vinculación e Intercambio de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
<b>VOCAL 6</b>	Director del Instituto de Innovación y Competitividad.
<b>VOCAL 7</b>	Representante de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.
<b>VOCAL 8</b>	Persona titular de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
<b>INVITADO</b>	Consejo Coordinador Empresarial, A.C.
<b>INVITADO</b>	Persona titular de la Secretaría de la Función Pública.

Los miembros del Comité de Crédito, en caso de no poder asistir a las sesiones podrán nombrar por escrito a un representante, quien tendrá el voto y la voz en ausencia del Titular. Tal carácter se acreditará mediante el oficio delegatorio correspondiente, que deberá ser remitido al FIDEAPECH, previo a la sesión o al comienzo de la misma.

### III. La operación del Comité de Crédito del Programa de Taxis.

El Comité, deberá sesionar previa convocatoria realizada por el FIDEAPECH, quien funge como promotor y administrador del programa, dicha convocatoria deberá contener el lugar, fecha y hora de sesión, debiendo ser entregada por escrito o medio electrónico con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, a cada uno de los integrantes del Comité.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de todos los integrantes del Comité, a excepción de los invitados, los cuales solo tendrán derecho a voz. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité, hará efectivo su voto de calidad.

Para determinar el quórum legal y declarar la validez de los acuerdos que se tomen en el Comité, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los titulares y/o representantes de los integrantes del Comité que lo conforman, entre los cuales será indispensable la presencia del representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, que fungirá como presidente del Comité.

La información acerca de las solicitudes de crédito y asuntos a tratar se enviará por correo electrónico, para su revisión, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión a cada uno de los integrantes del Comité.

El Comité, elaborará las modificaciones a las presentes Reglas de Operación del Programa de Taxis, y las someterá a aprobación del Comité Técnico del FIDEAPECH para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme a los procesos y normativa aplicable para su validez.

En cada sesión el director general de FIDEAPECH nombrará a un secretario técnico quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para su posterior ratificación y firma por parte de los integrantes del Comité.

El Comité autorizará las solicitudes de crédito que cumplan con al menos los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de todos los documentos y requisitos de cada modalidad.
2. Se dará prioridad a los expedientes según el orden de prelación.

Cuando los integrantes del Comité así lo determinen podrá solicitar la información adicional que se considere necesaria para su análisis.

#### **IV. De los sujetos de apoyo.**

Serán sujetos de apoyo de este programa las personas físicas concesionarios de servicio público de transporte de taxi, que requieran la renovación o mejoras de sus unidades de transporte que cumplan además con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación.

##### **A. Financiamiento para el Programa de Taxis.**

###### **A.1. Criterios de Autorización.**

Los sujetos de crédito del Programa serán los que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser titulares al menos de una concesión de transporte público de taxi vigente, lo cual deberá acreditar mediante constancia expedida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. Tener registrado al menos un vehículo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo).
3. Que la documentación general requerida en la solicitud de crédito (Anexo 1), esté completa.
4. Que sea aprobado por el Comité.

###### **A.2. Condiciones de Financiamiento.**

<b>Tipo de crédito</b>	<b>Concesionarios pertenecientes a Sindicato</b>
Monto máximo del apoyo	Hasta \$200,000.00 para unidades nuevas
	Hasta \$50,000.00 para reparación, adecuación de TAXI.
Porcentaje a financiar:	Hasta el 80% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
Plazo:	Hasta 60 meses unidades nuevas
	Hasta 12 meses reparación-adequación de TAXI

Comisión por apertura	1% sobre el monto solicitado.
Tasa de interés ordinaria:	10% anual fija para unidades nueva 18% anual fija para reparación, adecuación.
Tasa de interés moratoria	Tasa ordinaria por 2.00 veces
Garantías naturales	Factura original endosada del vehículo adquirido.
Garantías adicionales	1 aval.

\*Los montos varían dependiendo de la cotización presentada, conforme al punto número 8 de los requisitos.

### A.3. Medios de Tramitación

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I Etapa, Código Postal 31203 Chihuahua, Chih., o de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com) Para mayor información comunicarse al teléfono 614 443 1076.

### A.4. Requisitos para los sujetos de apoyo.

1. Llenar y firmar de la solicitud de crédito correspondiente. (Anexo 1)
2. Leer y firmar la hoja de consideraciones importantes. (Anexo 1)
3. Escrito mediante el cual realice la descripción de su actividad y del beneficio que le generará. (La descripción deberá contener al menos información sobre el sitio a donde pertenece, domicilio, teléfono, cantidad de años laborando e impacto que tendrá para el solicitante la aprobación del financiamiento.), en formato libre en archivo Word.
4. Copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. (En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo)
5. Presentar carta emitida por el sindicato correspondiente, que le acredite como miembro activo. (Anexo 2).
6. Constancia emitida por la Dirección de Transporte, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.
7. Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. (En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo).
8. Cotización formal dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles.
9. En caso de reparaciones, anexar cotización con vigencia de por lo menos un mes al momento de la solicitud, de las modificaciones, adecuaciones al taxi.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados.
11. Copia del acta de nacimiento.
12. Copia del comprobante de domicilio particular, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite.
13. Comprobante de domicilio del sitio de taxi al que pertenece, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite.
14. Copia de la constancia de situación fiscal.
15. En el caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá agregar copia del acta de matrimonio, copia de acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.

**A.5. Garantías.**

Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, así como los derechos de la concesión y un aval.

En referencia al:

Aval y/o deudor solidario: Deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados), acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio particular con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite y comprobante de ingresos.

**A.6. Formalización del Crédito.**

Una vez formalizado el contrato de crédito (Anexo 3), la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a una cuenta que se encuentre a nombre del acreditado en el caso de las solicitudes para mejora, y en los casos de renovación se realizará la transferencia bancaria a la cuenta del proveedor del vehículo; cuando el acreditado no cuente con cuenta bancaria se llevará a cabo mediante cheque.

Los créditos se otorgarán durante toda vigencia de estas reglas de operación y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto asignado para estos fines.

**A.7. Destino y Comprobación de los Financiamientos.**

El financiamiento otorgado con recursos del Programa de Taxis, será destinado única y exclusivamente para la compra de vehículos nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles con antigüedad máxima de tres años, adquiridos en agencia automotriz de nacionalidad mexicana, y para la reparación o adecuación del vehículo.

En ningún caso, los financiamientos otorgados por el FIDEAPECH tendrán como destino el pago de pasivos.

El FIDEAPECH podrá en cualquier momento solicitar las facturas originales del vehículo que se adquiera con el monto financiado.

**B. Reestructuras****B.1. Criterios para su Autorización.**

1. Ser acreditado de algún programa de FIDEAPECH.
2. El acreditado tendrá que solicitar la reestructura.
3. El acreditado tendrá que realizar un pago inicial de al menos 10% del adeudo total del crédito calculado a la fecha de solicitud para poder continuar con el proceso de reestructura. En casos especiales o de condiciones precarias del deudor, dicho porcentaje podrá ser ajustado a criterio del director general de FIDEAPECH y posteriormente sometido a consideración del Comité.

**B.2. Medios de Tramitación.**

Los requisitos se podrán entregar de forma presencial en las instalaciones de FIDEAPECH ubicadas en Av. División del Norte No. 402 Col. San Felipe I Etapa, 31203 Chihuahua, Chih., de forma electrónica al correo: [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com). Para mayor información comunicarse al teléfono 614 443 1076.

### **B.3. Requisitos**

Presentar por escrito en formato libre en archivo Word una solicitud dirigida al Director General del FIDEAPECH en la que manifieste de una manera clara y precisa su situación actual, así como las causas que motivaron el incumplimiento de la obligación del pago del adeudo y en su caso sustentarlas, debiendo firmarlas de forma autógrafa por el solicitante.

### **B.4. Formalización de la Reestructura.**

Una vez autorizada la reestructura, se formalizará mediante la firma del convenio de reestructura (Anexo 4), así como el pagaré con las condiciones autorizadas por el Comité de Crédito del Programa de Taxis.

### **V. Apoyo de sindicatos a FIDEAPECH.**

El Comité, podrá solicitar que un Sindicato de concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi del Estado de Chihuahua, que manifiesten su interés para que sus agremiados tengan acceso a los financiamientos de este Programa y que acepten la responsabilidad de coadyuvar en las gestiones de cobranza, a instancia del FIDEAPECH mediante escrito a través de su Director General.

El compromiso de los Sindicatos, será el de recomendar a los agremiados que consideren solventes para la obtención de crédito para la renovación de sus unidades.

### **VI. Tipo de moneda de los financiamientos.**

Los montos a financiar serán exclusivamente en moneda nacional.

### **VII. De los criterios para la autorización a los sujetos de crédito.**

Los sujetos de crédito del programa serán los concesionarios de servicio público de transporte que cumplan con los requisitos detallados en el apartado A.4 de estas Reglas de Operación.

### **VIII. Obligaciones del acreditado.**

Las obligaciones de los acreditados serán las siguientes:

1. Cubrir los gastos que se generen por concepto de ratificación de firmas y/o en su caso, por la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad.
2. Una vez firmado el contrato ante Fedatario Público, y cuando sea el caso de haberse constituido garantía hipotecaria, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, deberá entregar a FIDEAPECH contrato original debidamente ratificado o según corresponda, con constancia de inscripción de hipoteca.
3. Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito.
4. Pagar mensualmente en forma y lugar que el FIDEAPECH determine, el importe correspondiente por concepto de pago de capital e intereses.

### **IX. Derechos de los Sujetos de Apoyo.**

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

3. Atención para recibir información sobre los apoyos sin costo alguno; y
4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

#### **X. Sanciones de los Sujetos de Apoyo.**

Las sanciones aplicables a los sujetos de apoyo serán las estipuladas en el contrato de crédito.

1. En caso de retrasarse un día de su fecha límite de pago se le aplicara la tasa moratoria descrita en el punto aplicable a cada modalidad.
2. En caso de requerirse la comprobación del crédito y el solicitante no cumpla con lo requerido el FIDEAPECH podrá dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato y exigir al acreditado el reembolso del crédito más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el proceso judicial o extrajudicial.
3. En caso de que el acreditado no realice pagos en un plazo de 120 días naturales, de manera automática el caso será turnado a los abogados externos del Fideicomiso para su recuperación por la vía judicial, debiendo notificarse al Comité en la reunión subsiguiente a fin de que dicha decisión se ratifique.

#### **XI. Tiempo del trámite.**

- a) Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el FIDEAPECH tendrá hasta 15 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- b) El solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- c) El FIDEAPECH tendrá hasta 22 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el financiamiento.

En caso de que el Comité determine que la solicitud no cumple con viabilidad técnica, económica y financiera atribuibles al interesado, se enviará una notificación vía telefónica o por correo electrónico donde se informarán los puntos críticos al interesado, quien tendrá la opción de subsanarlos en los próximos 180 días naturales y volver a someterlo a decisión del Comité de Crédito del Programa de Taxis.

En caso de que el Comité determine que la solicitud de crédito es autorizada, se enviará una notificación vía telefónica o por correo electrónico.

#### **XII. Rendimientos generados por inversiones y/o cobro de intereses normales y moratorios.**

Todos los intereses que se generen de estos financiamientos, así como los rendimientos bancarios se trasladaran al FIDEAPECH beneficiando al mismo como apoyo a los gastos de operación.

ANEXO 1

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

**PROGRAMA DE TAXIS**

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- El objetivo básico del programa, es brindar a los concesionarios prestadores de servicio de transporte público de taxi, el apoyo para que cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y su Reglamento, que señala como obligación el renovar los vehículos que rebasen una antigüedad de siete años, obteniendo con ello prestar un servicio de calidad a sus clientes, con un impacto benéfico al medio ambiente con la reducción de la emisión de contaminantes.
- 2.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 1% de comisión del monto autorizado, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.
- 3.- Los expedientes que se reciban con información incompleta no se registrarán en nuestro sistema, devolviéndose al solicitante; es importante aclarar que los proyectos completos ya en área de análisis pueden requerir información adicional, teniendo 5 días hábiles para presentar tal información, de lo contrario queda cancelado su trámite.
- 4.- Los teléfonos, correos, páginas web o medios de comunicación y de gestión expresados en la presente solicitud u obtenidos posteriormente por el FIDEAPECH, quedan expresamente autorizados por el solicitante, deudores solidarios o los garantes para su contacto o gestión por este fideicomiso.
- 5.- Al obtener una respuesta favorable a su solicitud, se requieren aproximadamente 22 días hábiles para el proceso de elaboración, firma y registro del contrato que corresponda; en caso de que su crédito fuese autorizado con alguna condicionante, tiene 5 días hábiles para presentar tal información, de lo contrario su solicitud será cancelada.
- 6.- Una vez cumplido lo anterior, estaremos en posibilidad de entregar los recursos financieros, en caso de incumplimiento serán destinados al apoyo de nuevas solicitudes.
- 7.- La tasa de interés que se aplica en este programa y la amortización del adeudo, deberán ser cubiertos oportunamente, en caso contrario se cobrarán intereses moratorios a razón de la tasa de interés normal por dos puntos (2 adicional).
- 8.- El monto máximo del apoyo será de \$200,000.00 para unidades nuevas y hasta \$50,000.00 para reparación y adecuación del taxi. Siendo la responsabilidad del concesionario absorber los gastos para el funcionamiento legal de la unidad. Los recursos de este apoyo no podrán ser desviados a lo expresado en esta solicitud o destinados para pago de deudas, actividades primarias, ni giros negros.
- 9.- Los cheques de los créditos autorizados serán emitidos a nombre del (los) proveedor (es) que cotizaron los conceptos de inversión. Estos serán entregados en las oficinas de FIDEAPECH o en el lugar que este Fideicomiso indique.
- 10.- En caso de que se detecte falsedad u omisión en las declaraciones del solicitante, será motivo de cancelación de este trámite.
- 11.- El financiamiento otorgado será destinado única y exclusivamente para la compra de vehículos nuevos por empresas perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles y para reparaciones y adecuaciones del taxi. El FIDEAPECH podrá en cualquier momento solicitar las facturas originales, así como la tarjeta de circulación del vehículo que se adquiriera con el monto financiado.

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>Tipo de crédito</b>	<b>Concesionarios pertenecientes a Sindicato</b>
Monto máximo del apoyo	Hasta \$200,000.00 para unidades nuevas
	Hasta \$50,000.00 para reparación, adecuación de TAXI.
Porcentaje a financiar:	Hasta el 80% del monto solicitado, con tope en el monto máximo del apoyo.
Plazo:	Hasta 60 meses unidades nuevas
	Hasta 12 meses reparación-adequación de TAXI
Comisión por apertura	1% sobre el monto solicitado.
Tasa de interés ordinaria:	10% anual fija para unidades nueva 18% anual fija para reparación, adecuación.
Tasa de interés moratoria	Tasa ordinaria por 2.00 veces.
Garantías naturales	Factura original endosada del vehículo adquirido.
Garantías adicionales	1 aval.

#### **Documentos:**

1. Llenar y firmar de la solicitud de crédito correspondiente. (Anexo 1)
2. Leer y firmar la hoja de consideraciones importantes. (Anexo 1)
3. Escrito mediante el cual realice la descripción de su actividad y del beneficio que le generará. (La descripción deberá contener al menos información sobre el sitio a donde pertenece, domicilio, teléfono, cantidad de años laborando e impacto que tendrá para el solicitante la aprobación del financiamiento.), en formato libre en archivo Word.
4. Copia del tarjetón anual de servicios públicos de transportes. (En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo)
5. Presentar carta emitida por el sindicato correspondiente, que le acredite como miembro activo. (Anexo 2).
6. Constancia emitida por la Dirección de Transporte, en la que se le acredite como concesionario de transporte público de taxi.
7. Tarjeta de circulación y fotos del vehículo en servicio. (En caso de no contar con vehículo en servicio presentar carta intención a transportes para dar de alta un vehículo).
8. Cotización formal dirigida al solicitante y emitida por una empresa dedicada a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles.
9. En caso de reparaciones, anexar cotización con vigencia de por lo menos un mes al momento de la solicitud, de las modificaciones, adecuaciones al taxi.
10. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados.
11. Copia del acta de nacimiento.
12. Copia del comprobante de domicilio particular, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite.
13. Comprobante de domicilio del sitio de taxi al que pertenece, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite.
14. Copia de la constancia de situación fiscal.
15. En el caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá agregar copia del acta de matrimonio, copia de acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.

#### **Garantías:**

Presentar como garantía la factura original endosada del vehículo adquirido, así como los derechos de la concesión y un aval.

En referencia al:

Aval y/o deudor solidario: Deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados), acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de domicilio particular con antigüedad máxima de tres meses a la fecha del inicio del trámite y comprobante de ingresos.

\_\_\_\_\_, Chih. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

DATOS DEL CONCESIONARIO		
<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio, Calle:	Número:	Colonia: C.P.
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>		
<b>Nombre:</b>	Cel.	
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
DATOS DEL TAXI		
<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Domicilio del Taxi		
<b>Vehículo Actual:</b>	#Económico Tipo	Marca Modelo
<b>Vehículo que se pretende adquirir:</b>	#Económico Tipo	Marca Modelo
Nombre del Chofer:	Número de concesión:	
CRÉDITO SOLICITADO		
	<b>Plazo</b>	<b>Monto</b>
Refaccionario ( compra de vehículo)		\$

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
¿Tienen actualmente deudas?	SI	NO *Se verificará buró de crédito.
¿A cuánto ascienden?		
¿Han recibido apoyos previos de FIDEAPECH?	SI	NO
Programa y cantidad del apoyo		
¿Cuál será el beneficio que tendrá su negocio con los recursos obtenidos?		

DATOS DEL DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
<b>Nombre:</b>	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>		
<b>Nombre:</b>	Cel:	
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS PERSONALES DE LAS REFERENCIAS FAMILIARES QUE NO VIVAN CON USTED		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval

**FIDEAPECH**  
Av. División de Norte 402, Colonia San Felipe.  
C.P. 31203 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 443-10-76, Ext. 109

**HOJA MEMBRETADA DEL SINDICATO****ANEXO 2**

Chihuahua, Chih (Fecha )

NOMBRE DEL DIRECTO  
DIRECTOR GENERAL  
PRESENTE. –

Por medio del presente me permito informarle que (NOMBRE COMPLETO) es miembro activo del sindicato (NOMBRE DEL SINDICATO) y cuenta con sus derechos y obligaciones vigentes. La persona en cuestión, tiene interés en el Programa de Taxis con el que cuenta su institución para la adquisición, mantenimiento y reparación de vehículos al servicio público en modalidad taxi; así mismo el sindicato coadyuvara en todo momento con la institución a su cargo en las gestiones de cobranza y cualquier otra relativa a los créditos que le sean otorgados a nuestros agremiados.

(NOMBRE DEL SOLICITANTE) es concesionario del sitio: **(NOMBRE DEL SITIO)** ubicado en (DOMICILIO)

Deseando que la solicitud sea aprobatoria.

Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

---

(Secretario General del Sindicato)

### ANEXO 3

#### Contrato de Crédito

**CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO**, que celebra por una primera parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "**Acreditante**" o "**FIDEAPECH**"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**Acreditado**" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "**Aval**" y/o "**Deudor Solidario**" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a)... -----.

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, con Registro Federal de Contribuyente --- -----.

b). - Que es propietario de un negocio dedicado a la prestación de servicio público de transporte, de los denominados taxis, que se encuentra ubicado en el sitio de autos "-----", en la ciudad de -----, Estado de Chihuahua.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número -----.

d). - Que ha solicitado apoyo a la Acreditante mediante el otorgamiento de un crédito refaccionario para la adquisición de una unidad de transporte con la que pretende modernizar el servicio que presta.

e). - Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

f). - Que no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.

g). - Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a).- Que es un persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b).- Que comparece a este otorgamiento en su carácter de Garante Hipotecario y/o Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga La Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c).- Que para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de La Acreditada se deriven del presente contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d).- Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Apertura de Crédito:** La Acreditante otorga al Acreditado un Crédito Refaccionario por la cantidad de -----, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

**SEGUNDA. - Disposición:** El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

**TERCERA. - Documentación:** El Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. - Destino del crédito:** El Acreditado se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de un vehículo marca -----, línea -----, modelo -----.

**QUINTA. - Comisión por apertura:** La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del 1% **uno por ciento** sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

**SEXTA. - Valor probatorio del Contrato:** El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMA. - Intereses ordinarios.** - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al ----- anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectuó el pago total del crédito.

**OCTAVA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del -----.

**NOVENA.- Forma de pago:** El Acreditado se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante ----- **pagos mensuales**; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato posterior.

**DÉCIMA. - Duración:** La duración de este contrato es de ----- **meses**, contados a partir de la fecha de su disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario:** El señor ----- se constituye como Aval y/o Deudor Solidario del Acreditado y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta el señor ----- subsistirá hasta que el Acreditado haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados:** El Acreditado estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando el Acreditado lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, el Acreditado deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

**DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos:** El Acreditado está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2) Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales:** La Acreditada deberá:

- a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de **30 treinta días** contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito.
- b). - Mantener al corriente sus registros contables y rendir mensualmente a la Acreditante, estados financieros básicos, dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior.
- c). - En general con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales:** El Acreditado constituye garantía específica en los términos del artículo 324 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

En virtud de lo anterior el Acreditado se obliga a entregar a la Acreditante la factura o documentos que acrediten fehacientemente la correcta inversión del crédito, mismos que endosara en garantía a favor de la Acreditante, quienes cancelaran el endoso respectivo una vez que el Acreditado exhiba los recibos y comprobantes de pago del total del crédito otorgado y sus accesorios.

Se hace constar que las garantías naturales se inscribirán en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

**DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales:** El Acreditado, el señor ----- por sus propios derechos garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en el presente instrumento mediante el derecho de concesión del Acreditado relativas a la prestación de servicio de transporte público taxi ubicado en el sitio de autos -----, en la calle ----- número -----, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en virtud de la concesión ----- la cual se encuentra vigente, según constancia emitida por el Licenciado -----, Director de Transporte en el Estado mediante oficio de fecha ----- de ----- de -----, comprometiéndose el Acreditado desde este

momento a no transmitir o gravar en forma alguna los citados derechos sin la autorización expresa de la Acreditante. El Acreditado manifiesta su conformidad para que se giren oficios a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, a fin de que se tome nota del gravamen en los términos de la cláusula.

En este acto el Acreditado autoriza que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este instrumento la Acreditante podrá suspender sus derechos para prestar el servicio de transporte de pasajeros derivado de la concesión que se otorga en garantía, todo ello previo oficio que se gire a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria General de Gobierno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

<b>No. de referencia</b>	-----
<b>Convenio</b>	-----

**DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a La Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si La Acreditada:

- a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.
- b). - Si La Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.
- c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.
- e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercebido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. - Depositario:** La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra al Acreditado, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

**VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones:** El Acreditado faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

El Acreditado no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios.** - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

**EL ACREDITANTE:** Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe, Código Postal 31206 de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**EL ACREDITADO:** -----.

**EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:** -----.

En tanto que el Acreditado y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- Buena Fe.** - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. -Personalidad.** - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores.** - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones.** - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones.** - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación.** - El Acreditado se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios.** - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo del Acreditado, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

**VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos.** - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

**"La Acreditante" o "FIDEAPECH":**

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca  
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**“Acreditada”**

**El Aval y/o Deudor Solidario”**

-----

-----

-----

-----

**Testigos**

-----

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor ----- como el “Acreditado”, y el señor ----- , como “Aval” y/o “Deudor Solidario”, en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año ----- .

## ANEXO 4

### Convenio de reestructura

**Convenio de reestructura** del Contrato de Crédito Refaccionario de fecha de del año que celebran por una parte el **Licenciado** -----en su carácter de Apoderado de **“Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo**, y como Director General del **Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, personalidad que acreditará más adelante y a quien se denominará como **“Acreditante”** o **“FIDEAPECH”**, por una segunda parte el señor ----- quien comparece por sus propios derechos a quien se denominará como el **“Acreditado”**, y por último el señor ----- , por sus propios derechos y quien será identificado como **“Aval” y/o “Deudor Solidario”**, convenio que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.- Mediante documento privado celebrado con fecha ----- de ----- del año ----- , comparecieron por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, como “La Acreditante o Fideapech”, el Señor -----, por sus propios como “El Acreditado” y el señor -- -----, con carácter de “Aval” y/o “Deudor Solidario” a celebrar un CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO, mismo que fue ratificado el día ----- de ----- del año ----- ante la fe del Licenciado-----, Notario Público número -----, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, del cual se tomó razón en el Volumen ----- del Libro de Registro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría, bajo el número-----.

II.- En virtud de dicho contrato, se otorgó al Acreditado un crédito refaccionario, por la cantidad de \$ ---- ----- (----- pesos 00/100 M.N.).

III.- Se estipuló en la cláusula Séptima del referido contrato que el interés que generaría el importe del crédito sería el equivalente al ----- % ----- por ciento anual fija. Previéndose además en la Cláusula Octava que en caso de que el Acreditado no cumpliera con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma convenida, la suma causaría un interés moratorio ----- .

IV.- En la cláusula Décima del referido contrato se pactó que la duración del mismo sería de ----- meses, contados a partir de la firma del citado documento.

V.- En la cláusula Décima Cuarta del contrato descrito se establecen obligaciones especiales a cargo del Acreditado, entre las que se señalan que deberá comprobar el destino del financiamiento en un plazo de treinta días, contados a partir de la disposición del crédito.

VI.- En la cláusula Décima Sexta del contrato que se modifica, el Acreditado garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se consignan en instrumento que se modifica mediante el derecho de concesión número ----- relativa al Transporte Público de Pasajeros de Taxi en el Sitio de Autos “ ----- “ ubicado en Calle ----- de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### DECLARACIONES

I.- Declara el Acreditado lo siguiente:

- a). Que solicitó a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación al contrato que tiene celebrado, para cumplir con su obligación conforme al plan de reestructura que se pacta en el presente convenio.

- b). Que manifiesta bajo protesta decir verdad que los datos y documentos proporcionados para el otorgamiento del presente convenio son verdaderos;
- c). Que reconoce tener al día de ----- de ----- del año -----, un adeudo a favor de la Acreditante por un importe total de \$ ----- (----- pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

- a). Que en consideración a la solicitud del Acreditado, esta ha sido aprobada mediante acuerdo - -----, tomado en la ----- Reunión del Comité del Programa de Taxis el día ----- de ----- del ----- para modificar el Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ----- de ----- del año -----, por lo que en el presente instrumento se formalizan las modificaciones pactadas por las partes, mismas que se limitan a los aspectos que se contienen en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - Reconocimiento de Adeudo:** -----

**SEGUNDA. - Forma de Pago:** ---- mediante ----- **amortizaciones** mensuales y consecutivas que comenzarán a contar **a partir del día de del año ----, pagos que deberá realizar.**

**TERCERA. - Duración:** La duración de este convenio es de ---- meses, contados a partir de la firma de este instrumento.

**CUARTA. - Intereses ordinarios:** La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga al Acreditado, será el equivalente al ----% **por ciento anual**, los intereses mensuales se calcularán multiplicando el saldo insoluto del crédito otorgado, por la tasa de interés anual antes referida dividida entre doce.

El primer pago mensual de intereses se integrará de los intereses correspondientes del mes de pago más la parte proporcional de intereses que corresponden al mes en el que se firmó este instrumento.

**QUINTA. - Intereses moratorios:** Si el Acreditado no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, dicha suma causará un interés moratorio a razón de multiplicar **dos veces la tasa ordinaria.**

**SEXTA. - Lugar y forma de pago:** El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA:

No. de referencia	----
Convenio	----

**SÉPTIMA. - Vencimiento Anticipado:** La Acreditante tendrá en todo el tiempo el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente convenio y en consecuencia exigir al Acreditado el pago de la cantidad que reconoce adeudar de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si el Acreditado:

- a). Deja de pagar una o más veces los pagos mensuales por concepto de capital e intereses, en la forma convenida;
- b). Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.
- c). Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si éstos dejaren de estar afectos al fin para el que están destinados, sin el consentimiento expreso de "LA ACREDITADA".

**OCTAVA. - Condición Suspensiva:** Las partes señalan que, en caso de incumplimiento del Acreditado, la quita otorgada en el presente convenio quedara sin efecto, pudiendo la Acreditante solicitar el pago de todas y cada una de las cantidades reconocidas por el Acreditado en la cláusula Primera más los intereses ordinarios que se hayan generado del saldo insoluto hasta el momento de incumplimiento, en los términos del Contrato y este Convenio de reestructura.

**NOVENA. - Aplicación de pagos:** Las cantidades que se hayan amortizado conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta de este convenio hasta la fecha de incumplimiento, serán aplicadas primeramente al pago de los intereses devengados y en caso de que exista remanente será aplicado al capital.

**DÉCIMA. - Prórroga de la garantía:** El Acreditado, es conforme en este acto en la prórroga de garantía constituida sobre el derecho de concesión número \_\_\_\_\_ relativa al Transporte Público de Pasajeros de Taxi ubicado en el Sitio de Autos "-----" de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Gravado según oficio de gravamen número ----- emitido por el Director de Transporte en el Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. - Títulos de las cláusulas:** Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerarán que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento, por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Manifestación de ausencia de novación:** Salvo las modificaciones contenidas en este convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal las estipulaciones y obligaciones pactadas en el contrato de fecha ----- de ----- del año -----, que mediante este convenio **se modifican**, por lo que las partes manifiestan expresamente que este convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del año -----.

**"La Acreditante" o "FIDEAPECH":**

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

**El "Acreditado"**

**El "Aval" y/o "Deudor Solidario"**

-----

-----

**TESTIGOS**

-----

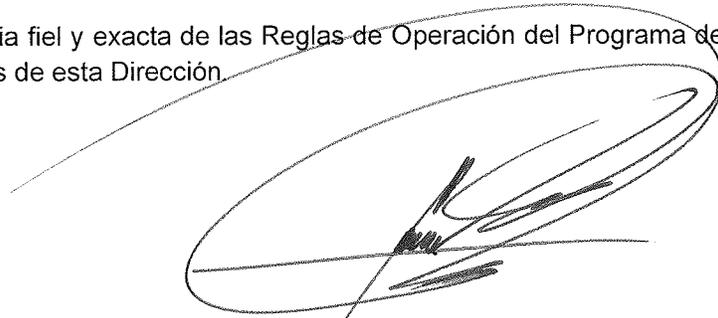
-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Reestructura del Contrato de Crédito Refaccionario de fecha ---- de ---- del año ---- que celebran por una parte "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor ----- como el "Acreditado", y el señor ----- , como "Aval" y/o "Deudor Solidario", en Chihuahua, Chihuahua a ---- de ---- del año ----.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La presente es copia fiel y exacta de las Reglas de Operación del Programa de Taxis, original que obra en los archivos de esta Dirección.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'J. R. MARTÍNEZ ARAIZA'.

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**